



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	243.406/7	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		21.11.79	

1 FEB. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B25D 1/02

54 TITULO DE LA INVENION
HERRAMIENTA DE PERCUSION

71 SOLICITANTE (S)
D. ANGEL MENDAZA ECHAVARRE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Travesia Las Huertas, 8 PAMPLONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA ECIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una he  
rramienta de percusión, cuya especial confección hacen de  
ella que ofrezca numerosas y notables ventajas respecto a  
5                   otras existentes de análogas finalidades.

                  La herramienta de percusión propiamente dicha co  
rresponde a un martillo cuya cabeza incorpora una pareja de  
tacos recambiables de naturaleza plástica, de tal modo que  
su aplicación está destinada a talleres en general. En los  
10                   que existan determinadas piezas de motores y similares que  
requieran un especial tratamiento en cuanto a golpes sobre  
la misma se refiere. Es decir que existen piezas de maquina  
rias y motores en las que por la naturaleza del material -  
que están constituidas, así como su ajustada terminación,  
15                   requieren que en el caso de golpeteos sobre las mismas, no  
sufran el más mínimo deterioro, por cuanto que su funciona  
lidad dejaría mucho que desear en virtud, precisamente, de  
las características ya apuntadas, como son el material que  
las constituyen y su propio ajuste sobre otras piezas.

20                   Pues bien teniendo en cuenta lo anteriormente expues  
to tales piezas requieren para su montaje y desmontaje unos  
golpes de martillo, de tal modo que tales golpes no deben  
deteriorarlas en lo más mínimo, y es precisamente por lo -  
que se ideó un martillo cuya cabeza esté dotada de una pare  
25                   ja de tacos recambiables de naturaleza plástica, pues este  
material no daña de ninguna forma a las piezas de las carac  
terísticas ya comentadas.

                  El hecho de que un martillo o herramienta de per  
cusión presente su cabeza con tacos recambiables de natura  
30                   leza plástica, es en sí conocido y es además en la idea en

1 que se ha basado la presente invención, pero teniendo en -  
cuenta que la herramienta a que se refiere dicha invención  
presenta unas características constructivas diferentes a lo  
conocido, que hacen de la misma un útil idóneo para la fina  
5 lidad a que está destinada.

Básicamente, la cabeza de la mencionada herra-  
mienta de percusión a que se refiere la invención, se con-  
forma mediante dos piezas complementarias cuyo acoplamiento  
determinan un cuerpo cilíndrico sobre cuyas bases van monta  
10 dos los tacos de plástico recambiables; con la particulari-  
dad de que tales piezas presentan unos rebajes que pueden  
considerarse como semicilindros, practicados en sus caras -  
de acoplamiento, determinando en tal acoplamiento un orifi-  
cio diametral en el que se instala el extremo del correspon  
15 diente mango tubular.

Las dos mencionadas piezas que constituyen la ca  
beza de la herramienta quedan retenidas entre si, y a su  
vez sujetando el aludido mango, mediante el apriete de una  
pareja de tornillos que atraviesan a ambas piezas transver-  
20 salmente.

Por otra parte, se ha previsto que el mango tubu  
lar cuente en un tramo de su zona extrema con una envolven-  
te de plástico determinando la zona de asido del propio man  
go, y cuya envuelta de plástico va inyectada sobre el propio  
25 material que constituye el mango.

Una de las características principales que defi-  
nen la herramienta de percusión de la invención, radica en  
el hecho de que el orificio diametral que se conforma al ac  
plarse las dos piezas entre si, está dotado de una zona cen-  
30 tral de ligero menor radio que las zonas extremas, y cuya -

1 zona central presenta un perímetro ligeramente ovalado, con  
el fin de que el extremo del mango que queda retenido en -  
tal orificio ajuste y quede apretado con mayor fuerza que  
si el orificio fuese totalmente circular; con la particula  
5 ridad de que la zona extrema del aludido mango tubular que  
ha de acoplarse en dicho orificio diametral, incorpore una  
porción anular ligeramente rebajada en correspondencia con  
la zona ovalada anteriormente referida.

10 Por otra parte, se ha previsto que las dos pie-  
zas que conforman la aludida cabeza presenten en sus bases  
o extremos unos degüellos anulares, preferentemente en núme  
ro de dos por cada extremo y de distinto radio entre sí, de  
modo que uno de tales degüellos, al menos, es troncocónico.  
15 Sobre tales degüellos encajan unas extensiones de la misma  
configuración que presentan las bases internas de los tacos  
de plástico, quedando estos perfectamente sujetos entre las  
dos piezas que conforman la cabeza sin posibilidad de salir  
se de ellas, ya que en virtud del degüello troncocónico, ta  
20 les tacos de plástico quedan imposibilitados para poderse  
salir de su respectivo encaje.

De esta forma, además de que los tacos quedan -  
perfectamente amarrados en la cabeza, se eliminan practica-  
mente todas las posibilidades de rotura, de modo que en el  
caso de que por cualquier circunstancia hubiese una rotura,  
25 el taco nunca saltaría o saldría despedido, evitándose así  
el peligro de un posible accidente.

Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña a  
30 la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos

1 cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1a.- Muestra una vista en alzado lateral de la herramienta de percusión realizada de acuerdo con la invención, en la que puede apreciarse el mango seccionado en su mitad longitudinal, en tanto que la cabeza de la herramienta aparece desprovista de uno de sus dos tacos, apareciendo en línea de trazos la supuesta disposición del mencionado taco de que va exenta la cabeza en cuestión.

Figura 2a.- Muestra una vista en sección según la línea A-B representada en la figura anterior, con el fin de poder apreciar perfectamente el orificio donde va alojado el extremo del mango, la retención entre las dos partes que determinan la cabeza mediante tornillos, y la ubicación o acoplamiento de uno de los tacos sobre una de las bases de tal cabeza.

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la herramienta de percusión propiamente dicha, la cual constituye, según puede apreciarse por los diseños, un martillo de taller, de tal modo que dicha herramienta o martillo comprende una cabeza y el correspondiente mango, estando dicha cabeza conformada mediante el acoplamiento de dos piezas complementarias referenciadas con los números 1 y 2, las cuales al acoplarse entre sí determinan un cuerpo cilíndrico sobre cuyas bases se instalan los tacos de plástico 3 y 4. En el acoplamiento de tales piezas 1 y 2 se determina un orificio diametral 5 en el que se instala el extremo del mango tubular 6, de modo que las piezas 1 y 2 quedan retenidas entre sí y sujetando a su vez al propio mango 6 mediante el apriete de una pareja de tornillos transversales 7.

En el referido orificio diametral 5 que se deter-

1 mina o que se conforma el acoplamiento de las piezas 1 y 2  
presenta una zona central 8 de ligero menor radio que las  
zonas extremas 9 de tal orificio, siendo dicha zona central  
8 de perímetro ligeramente ovalado, tal y como se aprecia -  
5 claramente en la figura 2a, de tal forma que el extremo 10  
del mango tubular 6 ha de acoplarse en dicho orificio 5 in-  
corpora una porción anular 11 ligeramente rebajada en corres-  
pondencia con la mencionada zona ovalada del orificio diame-  
tral 5, para de esta manera quedar perfectamente alojado y  
10 retenido el mencionado extremo 10 del mango 6 en el orificio  
diametral 5 que determina las dos piezas 1 y 2 al acoplarse  
entre si.

Por otra parte, se ha previsto que una zona extre-  
ma del mango 6 presente una envolvente de plástico 12 deter-  
15 minando una superficie de asido del propio mango y cuya en-  
volvente de plástico 12 queda inyectada sobre el propio ma-  
terial que constituye el mango 6.

En cuanto al posicionamiento y retención de los  
tacos de plástico 3 y 4 sobre la base de la cabeza que deter-  
20 minan las piezas 1 y 2, se ha previsto que tal retención de  
acoplamiento se realice en virtud de que las referidas pie-  
zas 1 y 2 cuenten con unos degüellos anulares 12, preferente-  
mente en número de dos por cada extremo y distinto radio en-  
tre si, de tal modo que al menos uno de tales degüellos 12  
25 es troncocónico, tal y como puede apreciarse claramente en -  
las dos figuras que se acompañan a la presente memoria des-  
criptiva.

En las bases internas de los tacos de plástico 3  
y 4 presentan unas emergencias 13 cuya configuración coinci-  
30 de plenamente con los degüellos 12 mencionados, de modo que ta

1 les emergencias quedan perfectamente acopladas en dichos de  
güellos y así perfectamente sujetos y amarrados los tacos 3  
y 4 sobre la cabeza que determinan las piezas 1 y 2.

5

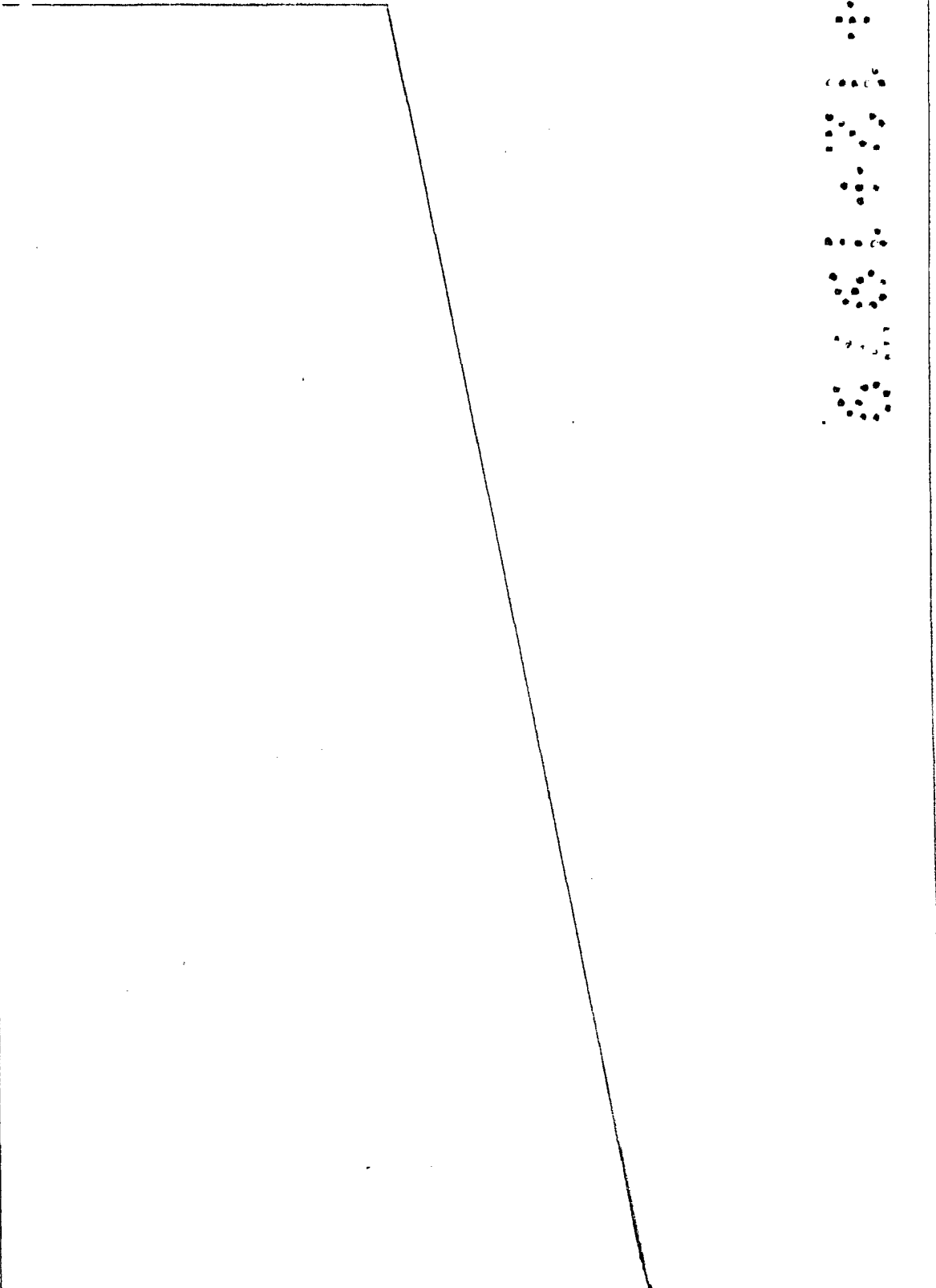
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia  
los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fixando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- HERRAMIENTA DE PERCUSION que siendo del tipo  
de los que la cabeza incorpora una pareja de tacos recambia-  
bles de naturaleza plástica, esencialmente se caracteriza  
5 porque dicha cabeza se conforma mediante una pareja de piezas  
complementarias que al acoplarse conforman un cilindro sobre  
cuyas bases se instalan los tacos de plástico en tanto que  
diametralmente presenta un orificio en el que se instala el  
extremo de un mango tubular quedando retenidas ambas piezas  
entre si y sujetando el mango mediante el apriete de una pa-  
10 reja de tornillos.

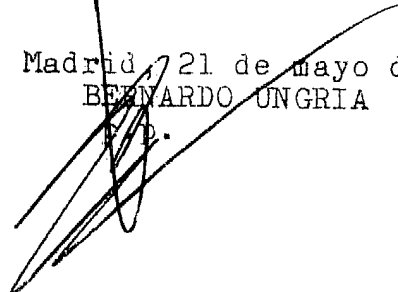
2.- HERRAMIENTA DE PERCUSION según la reivindica-  
ción 1 caracterizada porque el orificio diametral que se con-  
forma al acoplarse las dos piezas que constituyen la cabeza,  
15 presenta una zona central de menor radio que las dos extre-  
mas y de perímetro ovalado habiéndose previsto que el extre-  
mo del mango tubular que ha de acoplarse en dicho orificio  
diametral de la cabeza incorpore una porción anular ligera-  
mente rebajada en correspondencia con aquella zona oval.

3.- HERRAMIENTA DE PERCUSION según reivindica-  
20 ción 1, caracterizada porque cada uno de los tacos de plás-  
tico se acopla entre las dos piezas formativas de la cabeza  
encajando en degüellos anulares preferentemente en número de  
dos por cada extremo y de distinto radio entre sí, al menos  
uno de los cuales es troncocónico.

25 4.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
HERRAMIENTA DE PERCUSION.

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en -  
la presente memoria descriptiva que consta de once páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 21 de mayo de 1979  
BERNARDO UNGRIA



10

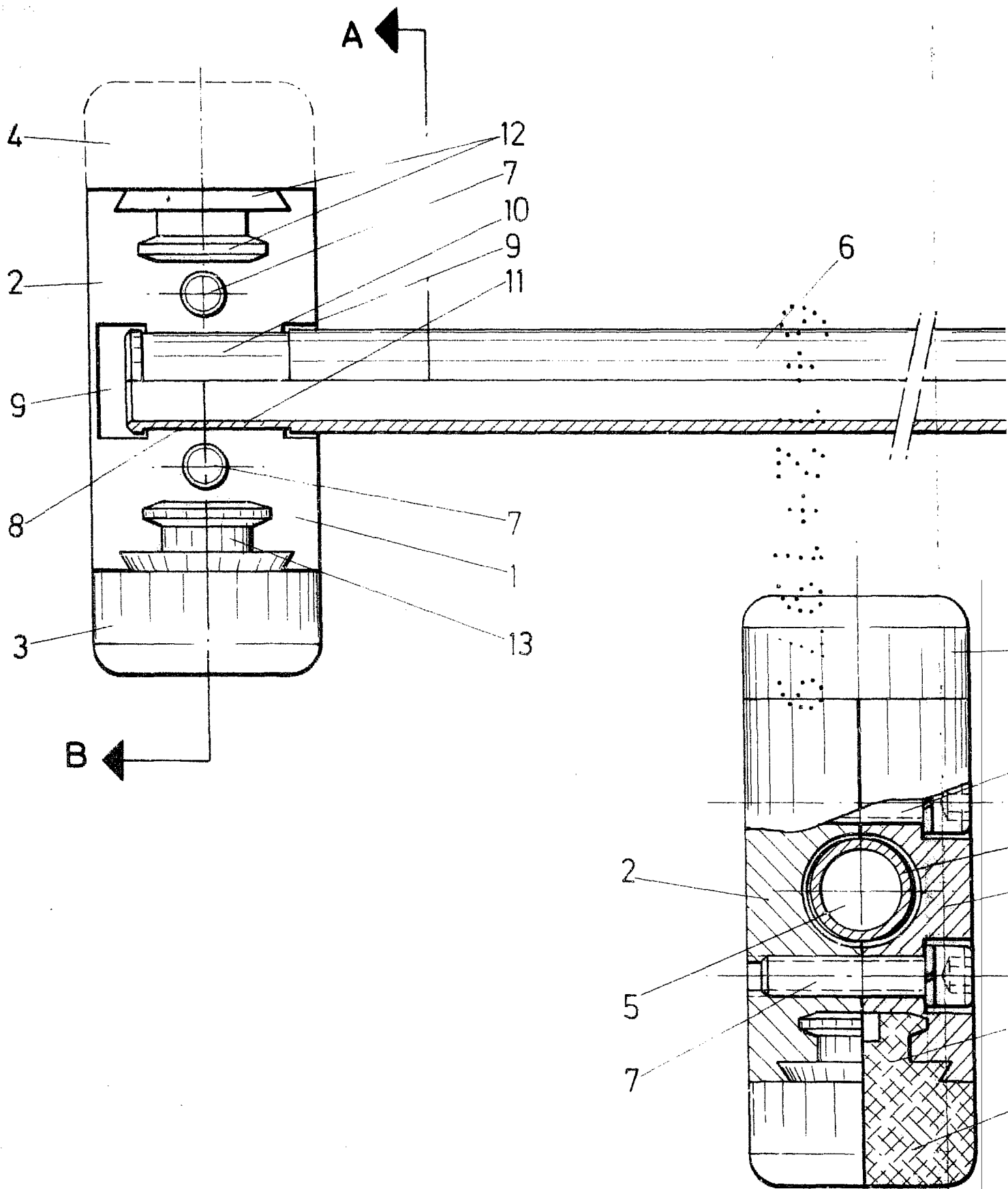
15

20

25

30

# D. ANGEL MENDAZA ECHAVARRE



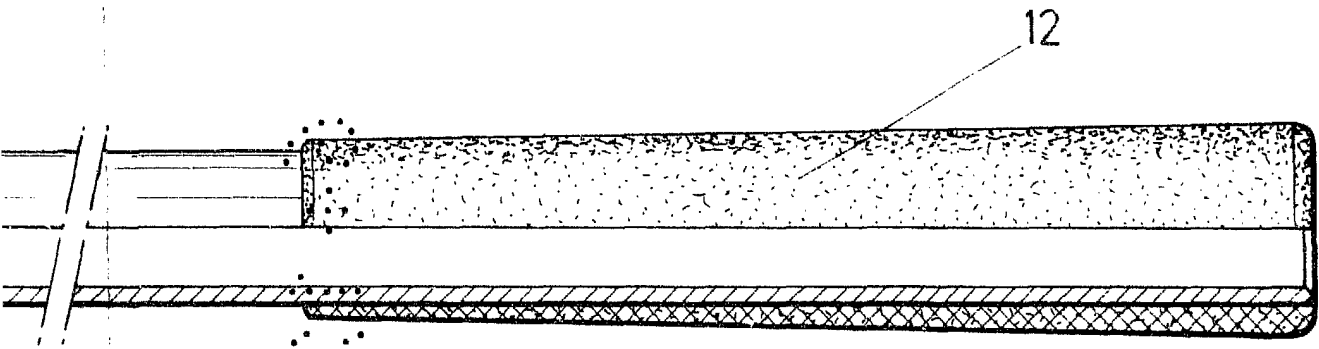
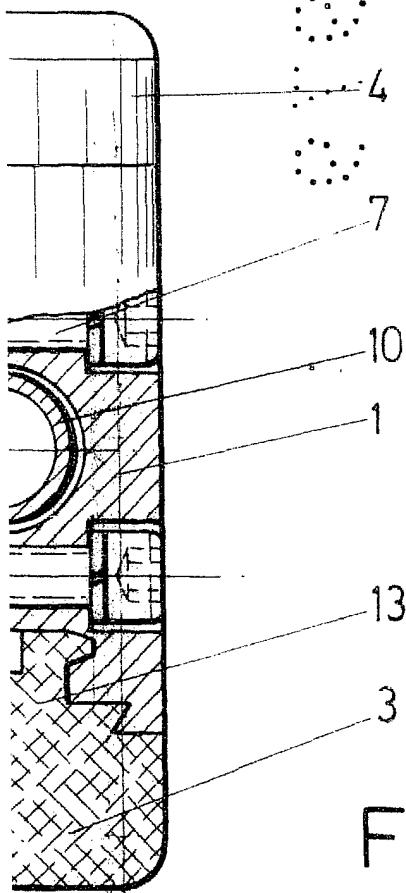


FIG-1



A - B  
FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, de de 197  
BERNARDO UNORIA